

S.E.- NOTA N° 0 2 0

LA RIOJA, 13 DE FEBRERO DE 2014.-

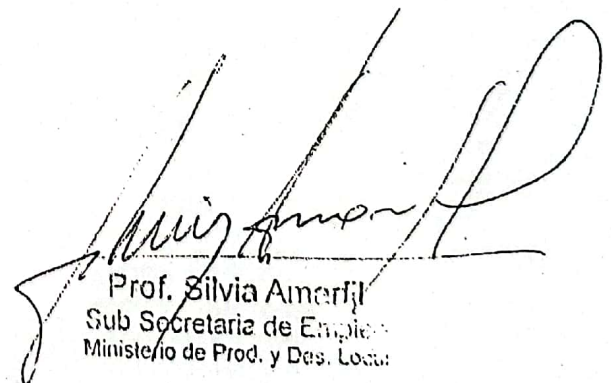
**A LA SEÑORA
DIRECTORA
ESCUELA N° 411 BARRIO ASODIMO
PROF. ADRIANA HEREDIA
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle, que la Subsecretaria a mi cargo RESUELVE la afectación transitoria de la Señora ONTIVERO, ROSA ISABEL DNI 24.126.110 perteneciente a planta PIL según Decreto 545/11 para prestar servicios en, ESCUELA N° 411 BARRIO ASODIMO, en el área de servicios generales. Sobre el particular, se autoriza a la mencionada agente a cumplir sus labores en el establecimiento a su cargo, a partir del día de la fecha.

Asimismo informo que como directivo debe presentar informe del rendimiento laboral de la agente conjuntamente con la planilla de asistencia mensual, a fin de evaluar el desempeño de la misma. Esta documentación se presentara entre los días 1 y 6 de cada mes, en la Coordinación de Planificación y Evaluación.

atentamente.-

Sin otro particular saludo a usted



Prof. Silvia Amerli
Sub Secretaria de Empleo
Ministerio de Prod. y Des. Local

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

01 DIC. 2020
LA RIOJA,

VISTO: el Decreto N° 1526 de Diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el referido acto se le otorgaron cargos a los ex – Planta Pil como Agentes categoría G 6 de la Secretaría de Empleo para prestar servicio en las distintas Áreas de Gobierno, atendiendo a los informado y requerido por las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial.

QUE de los cuales la cantidad de 2510 agentes prestan servicio a requerimiento de las diferentes áreas que el Ministerio de Educación.

QUE para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a la movilidad del personal en virtud de las necesidades de servicio comprometidas.

QUE el personal de referencia cumple las condiciones de capacidad, idoneidad y especialización suficiente para el desempeño de las tareas requeridas por el área que lo solicite.

POR ELLO, y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial.

1578-2

CERTIFICADO que la presente es Fideicomiso del de
Original en el Archivo del Poder Judicial de la Nación

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

PROTOCOLIZADO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE a partir de 01 de Noviembre , el traspaso de los 2510 agentes cuya nómina, Documento Nacional de Identidad, Categoría de Revista y Agrupamiento se encuentran contemplados en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, a la órbita del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Señor Secretario General y Legal de la Gobernación a modificar mediante Resolución fundada, los datos de nombres, documento de identidad, repartición y/o categoría del personal detallado en el Anexo I del presente, en caso de constatare un error material u omisión de los mismos.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Ministro de Trabajo, Empleo e Industria y el Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

1579-2
ARMANDO ENRIQUE BOLINA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

CR. FEDERICO R. BAZAN
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

ING. ARIEL V. MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RICARDO CLEMENTE DOMINTE
GOBERNADOR

1579-2

1661 24126110 ONTIVERO ROSA ISABEL

1579